



**Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos**

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 06 FEB 2015

REF: Instructivo General de Procedimientos/
Impuesto a los Automotores y Motovehículos.-

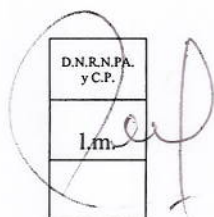
CIRCULAR D.R. N° 01

**SRES. ENCARGADOS DE LOS
REGISTROS SECCIONALES DE LA
PROPIEDAD AUTOMOTOR Y CON
COMPETENCIA EN MOTOVEHICULOS
DE RÍO TERCERO (PROV. CORDOBA)**

Me dirijo a Ud. en el marco del Convenio de Complementación de Servicios suscripto entre esta DIRECCIÓN NACIONAL y el GOBIERNO MUNICIPAL de ALMAFUERTE y, la Disposición DN N° 71/15, por medio de la cual se pone en vigencia el 9 de febrero de 2015 el Sistema Unificado de Calculo, Emisión y Recaudación de Patentes, en los Registros Seccionales con jurisdicción en la mencionada Municipalidad.

En tal sentido y atento a las facultades conferidas por la mencionada Disposición, se adjunta formando parte de la presente como Anexo I, el Instructivo General de Procedimientos, al cual deberán ajustarse los Señores Encargados de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y con competencia en Motovehículos de RÍO TERCERO, en su calidad de Agentes de Percepción de la Municipalidad de ALMAFUERTE (Provincia de Córdoba).

Saludo a ustedes atentamente.-



Ricardo J. Berger
Jefe Depto. Tributos y Rentas